ACTA DEL ÓRGANO PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA SITUACION DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

Excmo. Sr. Presidente
D. Juan Luis Ibarra Robles

Excma. Sra.
Dña. Carmen Adan del Rio

Ilmos. Sres.
Dña. Reyes Goenaga Olaizola
D. Aner Uriarte Codón.

Ilma. Sra. Secretario de Gobierno
Dña. Begoña Basarrate Aguirre.

En la villa de Bilbao, a 16 de marzo de 2020, se reúne la Comisión Permanente de Seguimiento de la situación generada por el COVID-19.

Asisten las personas indicadas al margen.

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda solicitar de la Dirección para la Modernización de la Oficina Judicial y Fiscal del Gobierno Vasco, lo siguiente:

a) Conexión WhatsApp seguro para todos los miembros integrantes de la Comisión de Seguimiento que son los siguientes:
Excmo. Sr. Presidente
Juan Luis Ibarra Robles

Excma. Sra.
Dña. Carmen Adan del Rio

Ilmos. Sres.
Dña. Mercedes Guerrero Romeo
D. Ignacio Jose Subijana Zunzunegui.
Dña. Reyes Goenaga Olaizola

D. Aner Uriarte Codón.
Dña. Ines Soria Encarnacion
Dña. Maria Jesus Serna Gallardo
Dña. Ainhoa Quinto Olloquiegui
Dña. Ana Urrea Martinez
D. Jesus Manuel Fernandez Fernandez
Dña. Arrate Romaneli Martinez
D. Jose Luis Nuñez Corral
D. Ricardo Bandres Ermua
Dña. Leyre Perez Rodriguez
Dña. Cristina Vicente Notario
Dña. Julia Bobillo Blanco
Dña. Raquel Colmenarejo Vicente
Dña. Vanessa Caballero Garcia

Ilma. Sra. Secretario de Gobierno
Dña. Begoña Basarrate Aguirre.

Sra. Dña. Pilar Aguirrebengoa Amutio

b) La conexión telemática (videoconferencia, Skype, u otros) entre Salas de Vistas y Salas multiusos que se determinen por los Jueces Decanos y por los responsables de Fiscalía, para facilitar la prevención respecto de situaciones de especial sensibilidad por motivos sanitarios.
c) Habilitar en cada partido judicial, en el lugar que indiquen los Decanos, un ordenador con acceso a internet, integrando el programa Skype u otros similares que permita conectar con los psiquiátricos, para la preceptiva entrevista personal en orden a decidir sobre el internamiento correspondiente.

SEGUNDO.-Se acuerda reclamar de los Jueces Decanos y Presidencias de Tribunales la remisión al correo presidenciatsj@justizia.eus de los acuerdos de Jueces y de los órganos colegiados sobre turnos de disponibilidad/presencia para resolución de asuntos urgentes, y que serán remitidos al Consejo General del Poder Judicial.

TERCERO.- Difundir el documento emitido por la responsable del Area de Prevención de la Dirección de la Administración de Justicia del Gobierno Vasco, a Jueces, Magistrados, Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia sobre recomendaciones generales de actuación ante posibles contagios de coronavirus SARS-COV-2 en los centros de trabajo del ámbito de la Administración de Justicia.

CUARTO.- Se recomienda a los Jueces Decanos la adopción de las medidas necesarias a fin de que las presentaciones apud-acta se lleven a cabo en una única dependencia de cada Palacio de Justicia.

QUINTO.- En cuanto a los accesos a los Palacios de Justicia de la Comunidad Autónoma del Pais Vasco, se acuerda:

1. Las personas usuarias no profesionales que deseen acceder a los Palacios de Justicia, deberán exhibir la citación al servicio de seguridad que les franqueará la entrada una vez comprobada la misma con el órgano judicial o Fiscalía de destino.
   El mismo procedimiento se seguirá respecto de las personas que deseen formular denuncia ante el Juzgado de Guardia o Fiscalía; igualmente, quienes deseen presentar escritos en las oficinas de entrada y registro de los Decanatos y Fiscalías.

2. Los profesionales que acudan a convocatoria de los órganos judiciales y Fiscalías, deberán exhibir el documento justificativo a fin de se les franquee la entrada en los Palacios de Justicia.
   Quienes acudan con la finalidad de actuar profesionalmente ante los Juzgados de Guardia, Decanatos o Fiscalías, lo manifestarán al servicio de seguridad que podrá llevar a cabo su comprobación antes de que se les franquee la entrada.
   Se recabaran de los Colegios Profesionales que indiquen los criterios que permitan limitar el acceso de sus colectivos a las dependencias corporativas.

SEXTO.- Siguiendo las directrices de la Autoridad Sanitaria, en caso de aparición de síntomas compatibles con infección por coronavirus en Fiscales o Magistrados, el modo de actuación sería el siguiente.

1º Abandonar el puesto de trabajo.
2º Poner en conocimiento de la Autoridad Sanitaria la sospecha de contagio (900 20 30 50 y/o teléfono de sanidad).
3º Cualquier decisión sobre aislamiento o cuarentena será tomada por la autoridad sanitaria competente.
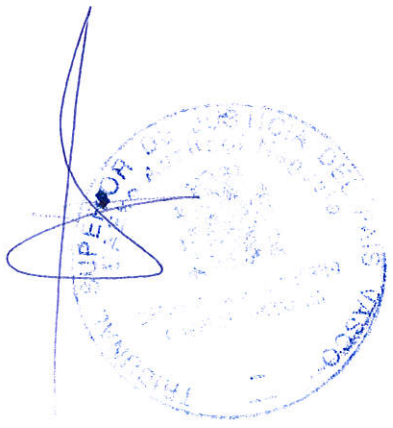
Finaliza la reunión, que firma el Excmo. Sr. Presidente de lo que doy fe.